

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día
9 de julio de 1945, de acuerdo con las
disposiciones oficiales

| | COMPRA | VENTA |
|------------------------|--------|--------|
| Franco | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | — | — |
| Belgas | — | — |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos, moneda legal... | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Condiciones del concurso de adquisición
para los servicios de higiene infantil

Material clínico.

- Treinta pesa-bebés.
- Treinta mesas metálicas para el pesa-bebés.
- Veinticinco vitrinas para instrumental, tamaño mediano, esmaltadas.
- Quince carro-camillas, modelo corriente.
- Treinta mesas desnuda-bebés, metálicas, de tubo de 32 milímetros, tres cuerpos, longitud máxima dos metros; almohadones gutapercha.
- Un termosifón eléctrico, capacidad 150 litros, para corriente de 220.
- Veinticinco mesas despacho clínica, tubo cromado, tablero cristal.
- Veinticinco sillones ídem íd., tubo cromado y cristal.
- Cien sillas madera, para sala de espera, barnizadas color claro.
- Cincuenta bancos sala espera, tubo cromado 25 milímetros, de tres plazas.
- Quince mesas reconocimiento maternología (sillón Bumm).
- Diez lámparas de cuarzo de encendido automático.
- Diez lámparas sin sombra, para quirófano.
- Un equipo de fotorradioscopia.
- Veinticinco aparatos de diatermia, con bisturí eléctrico.

Medicamentos.

- Cinco mil frascos de producto balsámico (jarabe).
- Diez mil ampollas de producto balsámico inyectable (1 c. c.).
- Diez mil ampollas de 100 c. c. suero isotónico glucosado.
- Diez mil ampollas de 100 c. c. suero Ringier-Loeke.
- Diez mil frascos de aceite hígado de pescado (bacalao, atún, etc.).

Diez mil frascos de solución de vitamina A y D. (gotas).

Cinco mil frascos de solución de vitamina C. (vía oral).

Tres mil ejemplares de solución de vitamina D. (100.000 U. I.).

Diez mil paquetes de 100 gramos de paracaseinato cálcico soluble.

Diez mil botes de 500 gramos de harina de arroz edulcorada al 25 por 100.

Diez mil botes de 250 gramos de leche ácida (tipo Babeurre).

Veinte mil botes de 500 gramos de harina astringente, aplicable en pediatría.

Veinte mil ampollas de morruato sódico.

1.^a Los concursantes deberán entregar un ejemplar del mobiliario que olrezcan, la mitad/esmaltado o cromado, según el caso, y la otra mitad al descubierto, en el almacén de este Centro, calle del General Mola, número 54.

2.^a La entrega del material o de los medicamentos se hará en los Centros que señalen los Servicios Centrales de Higiene Infantil, corriendo a cargo de las casas proveedoras los portes y embalajes, siendo responsables de cualquier deterioro o avería que sufra el material al llegar a su destino.

3.^a Los medicamentos que se ofrecen deberán ser especialidades registradas y venir acompañadas del correspondiente certificado del Instituto de Comprobación o, en su caso, del de Biología Animal, de garantía de su composición.

4.^a Se especificará con todo detalle la capacidad de frascos, ampollas o envases y demás características de los mismos.

5.^a La Dirección General de Sanidad se reserva el derecho de analizar y comprobar científicamente, en los Centros que estimen convenientes, los productos y medicamentos de cualquiera de los lotes enviados por las casas proveedoras a los diversos servicios provinciales o locales.

6.^a La Junta de Compras se reserva la facultad de aceptar, total o parcialmente, o de rechazar las ofertas presentadas.

7.^a Los impuestos y anuncios son a cargo de las casas adjudicatarias.

8.^a Los concursantes, tanto de mobiliario como de medicamentos, deberán presentar ofertas por separado para cada clase de mueble o producto, en triplicado ejemplar.

9.^a Las casas o Laboratorios a quienes interese dicho suministro pueden presentar ofertas en la Secretaría Técnica de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), todos los días laborables (excepto los sábados), de cinco a ocho de la tarde, hasta el día veintiséis de julio, inclusive.

Madrid, 6 de julio de 1945.

1.171-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de marzo del año en curso anuncio de su-

basta-concurso de las obras de construcción del grupo de cuarenta «viviendas protegidas» en Villatrauca (Navarra), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas noventa y tres mil seiscientos dieciséis pesetas con setenta y tres céntimos (1.493.617,73 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Pablo Barcos Teus, en la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas con sesenta y siete céntimos (1.486.149,67 pesetas), o sea con una baja global de siete mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con seis céntimos (7.468,06 pesetas).

Madrid a 4 de julio de 1945.

1.172-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de julio de 1944 anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de ciento setenta y seis «viviendas protegidas» en Pamplona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones ochocientos setenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos (6.877.985,31 pesetas), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Felipe Brun Aguirre, en la cantidad de seis millones trescientas noventa y tres mil ochenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos (6.393.087,35 pesetas), o sea con una baja global de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesetas con noventa y seis céntimos (484.897,96 pesetas).

Madrid a 4 de julio de 1945.

1.173-O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de abril del año en curso anuncio de subasta-concurso de las obras de construcción del grupo de cuarenta y siete «viviendas protegidas» en Archidona (Málaga), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas cincuenta y ocho mil noventa y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos (pesetas 1.258.099,66), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Antonio Jiménez Segovia, en la cantidad arriba indicada.

Madrid a 4 de julio de 1945.

1.174-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Roca Carrique que últimamente lo tuvo en Ronda (Málaga), calle Carrera Espinal, se le hace saber por medio de la presente que el día 28 del mes de junio de 1945 se celebró Junta Administrativa para hallar el expediente número 118 de 1945, en el que aparece como encartado, tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando.
- 2.º Autor de la misma, Manuel Roca Carrique.
- 3.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 16 y D. cado de 20 de febrero de 1942, por importación ilegal.
- 4.º Imponer a Manuel Roca Carrique la multa de 324 pesetas (trescientas veinticuatro pesetas), por contrabando, y otra de 324 (trescientas veinticuatro pesetas) por importación ilegal, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquélla, a razón de un día por cada cinco pesetas, y diez en cuanto a la de importación ilegal, en el máximo de un año.
- 5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

- a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.
 - b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia se decretará el arresto o prisión.
 - c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en cuanto a la falta de contrabando, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.
- Cádiz, 28 de junio de 1945.—El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º, el segundo Jefe Vicepresidente (ilegible).
930-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos números 7.079 de entrada y 2.838 de registro y 8.503 de entrada y 3.599 de registro, por valor de pesetas 360 y 240, expedidos por esta Sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres en 11 de enero de 1926 y 9 de abril de 1928, respectivamente, a nombre de don Daniel Martín Acosta, vecino de Aliseda, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Junta Provincial de Transportes de

Cáceres, a los efectos del párrafo tercero del Reglamento de Transportes y para la concesión de la exclusiva de la línea de Aliseda a Cáceres, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1920.

Cáceres, 27 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).
2.910-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Intervención.—Negociado de Deuda

Anuncio

Por error de números se publica nuevamente el extravío que han sufrido los cupones de la serie A números 195.591 al 593, 466.807, 546.625 al 67, 626.312 al 321; serie B, números 118.575 y 76; serie C, números 118.108 al 118, 144.483; serie D, números 33.707 al 710; serie E, números 21.465 y 60; serie G, número 65.312; serie H, números 51.648 y 49; en total, ochenta cupones de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, y correspondiente a la factura número 25, del vencimiento 1.º de julio de 1944.

Lo que por el presente se hace público con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, a fin de que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Delegación de Hacienda (Negociado de Deuda) en el plazo de un mes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo desde su publicación, se procederá a la anulación de los mismos, quedando, por tanto, sin ningún valor los mencionados cupones.

Sevilla, 27 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

916-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los cupones comprendidos en la factura número 5, de Deuda amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, cupón número 37, vencimiento 15 de mayo de 1936, presentada en esta Subdelegación por el Banco de Bilbao y cuya numeración es la siguiente:

- Serie A, números 2.118 al 23, 165.786 y 87, 343.930. Total, nueve cupones.
- Serie B, números 558, 7.364 al 66, 57.913 al 15. Total, siete cupones.
- Serie C, números 41.896 y 97. Total, dos cupones.

Importe íntegro, 400. Descuento, 80. Líquido, 320.

Se hace público que de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, transcurrido el plazo de un mes sin reclamación de tercero, se procederá a la tramitación del expediente incoado para anulación de los cupones extraviados.

Vigo, 2 de julio de 1945.—El Subdelegado de Hacienda, Roberto Munaiz López.

928-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE SEVILLA

Intervención.—Caja de Depósitos

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario número 4.103 de entrada y 5.908 de registro, importante 1.600 pesetas, constituido en 7 de diciembre de 1940 en esta Sucursal por don José Jiménez Rodríguez, para responder del servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo en Carmona y sus estaciones férreas, se hace público por medio del presente, a fin de que la persona que lo tenga en su poder haga entrega del mismo en este Negociado, quedando advertido que transcurridos dos meses sin verificarlo se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto el aludido resguardo, expidiéndose en tal caso un duplicado del mismo.

Sevilla, 23 de junio de 1945.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino

927-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña María de la Cruz Serrano.

Objeto de la industria: Confecciones de lana, algodón y cuero.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 1.670.000 prendas por año. Valor de la mano de obra, pesetas 100.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.884-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Luis Barrera Esteban.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de cerrajería artística.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Cerrajería, 10.000 kilogramos año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 28 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.883-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don José Benedicto González.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para reparación de material para agricultura.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Reparaciones, 120.000 pesetas año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.882-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Carlos Fernández Guerra.

Objeto de la industria: Confecciones de prendas de vestir y ropa interior, con géneros entregados por el cliente.

Capital: 335.500 pesetas.

Producción:

| | |
|--------------------|----------------|
| Camisas | 20.000 piezas. |
| Calzoncillos | 30.000 » |
| Monos | 10.000 » |
| Uniformes | 10.000 » |

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.881-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: La Microeléctrica.

Potencia: 25 K. V. A.

Objeto: Ampliar la capacidad del servicio en el pueblo de Santa Ana de Pusa, conectando con la red general de Hidroeléctrica Rénilla.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3.)

Toledo, 25 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.907-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Nueva industria**

Peticionario: Don Ramón Gómez-Platón.

Objeto de la industria: Fabricación de vino.

Producción: Unas 30.700 arrobas en temporada.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 15 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.914-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Instituto Bioterápico «Fénix».

Objeto de la ampliación: Instalación de un nuevo laboratorio para la producción del Suero y Virus contra la peste del cerdo.

Emplazamiento: Salamanca.

Producción: 3.000 litros de suero antipesto al año. 130 litros de virus de peste al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

694-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Ampliación de industria**

Peticionario: Celestino de Miguel Mingo.

Objeto de la ampliación: Instalación de seis telares y una bobinadora en su industria de fabricación de boinas.

Emplazamiento: Béjar (Salamanca).

Producción: 40 docenas diarias en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez

días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

693-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Jorge Pujaner Pagaria.

Objeto de la industria: La instalación en la zona arrocerca del delta izquierda del Ebro, y en la partida de La Cava, del Ayuntamiento de Tortosa, de una fábrica para la elaboración de cartones, utilizando como materias primas únicamente la paja de arroz, excesivamente abundante en esta zona.

Producción: Se prevé una producción de 1.000 kilos de cartón por jornada de ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la rambla del Generalísimo, 25.

Tarragona, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

2.918-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Jesús Manrique Moreno.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aceite de oliva, sita en Santo Tomé, una termobatidora y sustituir las dos prensas hidráulicas de 25 cm. de diámetro existentes por una de 35 centímetros diámetro de pistón.

Producción: La correspondiente a la molturación de 140.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 2.

Jaén, 2 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

2.937-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Grau Villa.

Objeto del expediente: Instalar un grupo frigorífico con una cámara para la refrigeración y conservación del pescado para su transporte congelado, con maquinaria nacional.

Emplazamiento: Marín.

Potencia frigorífica: 10.000 frigorías hora.

Capacidad de la cámara: 6.000 kilogramos de pescado.

Se hace pública esta petición para que todos los que se crean afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Martitegui, número 12.

El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
2.941-O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

Nueva industria

Peticionario: Don José Santodomingo del Mazo.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas y salazones de pescado.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Vigo.

Producción: Conservas, 800.000 kilogramos; salazones, 200.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, calle de Luis Collazo, número 2, Vigo.

Vigo, 26 de junio de 1945.—El Ingeniero, Eutimio Pastor.—V.º B.º, el Ingeniero Jefe, Luis de Arana.

2.890-O

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

Construcción de carreteras

Ordenado por la Ilma. Dirección General de Caminos, con fecha veintidós de diciembre del pasado año, la rescisión, con pérdida de fianza, de la contrata de las obras de nueva construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Estepa a El Saucejo, de esta provincia, se publica la presente como notificación al contratista, don José de Castro López, en ignorado paradero, para que en un plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda hacer uso del derecho que tiene a presenciar la toma de datos de la liquidación de dichas obras.

Sevilla, 30 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Izquierdo y Gómez.

936-O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión de 29 de noviembre de 1944, habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924 para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, señalado con el número dos (2) en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C.

de la Reforma, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta y bajo el tipo de doscientas cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y seis (258.636) pesetas.

El pago de dicho servicio se verificará en la forma dispuesta en el artículo noveno del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reconstrucción de esta Secretaría Municipal, para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la expresada subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que también se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, justificando este extremo acompañando poder declarado bastante por Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, demando presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde de los días hábiles, en la dependencia antes expresada.

2.ª En cumplimiento del artículo quinto del pliego de condiciones, los licitadores deberán acompañar, por separado, a todo pliego de propuesta, el esguardo que acredite la constitución de un depósito provisional cuyo importe es de doce mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta céntimos.

Aparte de dicha fianza provisional deberán los licitadores constituir otra fianza de veinticinco mil (25.000) pesetas, de carácter extraordinario, cuyo resguardo se acompañará igualmente.

Será rechazado todo pliego que no se ajuste a dichas condiciones.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta del solar señalado con el número dos (2) en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá entregar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósitos provisionales.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales o más ventajosas que

las restantes, se hará la adjudicación a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente.

Barcelona, 22 de junio de 1945.—El Secretario accidental (ilegible).

Pliego de condiciones para la venta del solar señalado con el número dos (2) en el plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar número dos (2) del plano de parcelación de la nueva manzana limitada por las calles de Capelláns, Sagristáns, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma:

Dicho solar número 2 mide una superficie de 349 metros cuadrados, equivalentes a 9.237 pm²; limita al Norte con los solares números 9 y 10; al Este, con el solar número 3; al Sur, con la Vía C., y al Oeste, con el solar número 1.

Art. 2.º El plano de los solares objeto de la subasta estará de manifiesto a disposición del público, en las Oficinas del Negociado de Urbanización y Reconstrucción.

En dichas Oficinas serán exhibidos también al que lo solicite, los justificantes relativos a la propiedad de los solares.

Art. 3.º El tipo de subasta para dicho solar número 2 es la cantidad de 258.636 pesetas, que resulta de aplicar a la superficie referida, al precio unitario de 741.104 pesetas metro cuadrado, o sea de 28 pesetas el palmo cuadrado.

Será rechazada toda proposición por la que se ofrezcan cantidades inferiores al tipo fijado.

Art. 4.º Los licitadores tendrán que ofrecer el pago al contado, y la subasta se adjudicará al mejor postor.

Art. 5.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que constituir previamente, en las Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 12.931,80 pesetas para dicho solar número 2, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta. Dicha fianza será admitida en metálico o efectos públicos, y también con Cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener tal consideración, en la forma que dispone la vigente Instrucción par la contratación de Servicios Provinciales y Municipales; y si se constituye en las Arcas Municipales, también se admitirá en títulos de la Deuda Municipal, computados por todo su valor nominal.

Art. 6.º Los licitadores deberán comprometerse a empezar la edificación de los solares adjudicados dentro del término de un año, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación definitiva, y tener totalmente terminadas las obras dentro del plazo máximo de tres años, todo ello de absoluto acuerdo con los planos presentados y aprobados por el Ayuntamiento.

Art. 7.º Los planos deberán sujetarse a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales vigentes en materia de edificación y alturas, adoptándose estrictamente en cuanto afecta a la fachada de la Gran Vía Transversal, al proyecto de fa-

chada uniforme aprobado en Consistorio de doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ayuntamiento, a través del Servicio Técnico de Ornato, se reserva el derecho de inspección de las obras, pudiendo decretar la suspensión y derribo de las mismas, si se cometiera infracción de dicho proyecto de fachada u otra grave de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Art. 8.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta, cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos de su cuenta, salvando lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Art. 9.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva.

Art. 10. Aparte de la fianza provisional señalada para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir otra fianza de 25.000 pesetas, para garantía del buen desarrollo de las obras en las condiciones y dentro del plazo máximo fijado para su ejecución definitiva, cuya fianza será devuelta al adjudicatario al término de la edificación, previa inspección e informe del Servicio Técnico de Ornato.

Las fianzas extraordinarias correspondientes a las proposiciones rechazadas serán devueltas, juntamente con la provisional, una vez acordada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva de las obras.

Art. 11. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

Art. 12. El adjudicatario, mediante el pago del precio y por la firma de la escritura de adjudicación, adquirirá la propiedad del solar objeto de la subasta.

Art. 13. El Ayuntamiento hará entrega del solar al adjudicatario, previamente con la medición y deslinde del mismo por el Servicio del Plano de la Ciudad de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido, de derecho, en el caso de que, previamente citado por escrito el mejor postor para la firma de la escritura de adjudicación definitiva, deje de comparecer por sí y por persona debidamente autorizada, sin alegar justo motivo, a juicio del Ayuntamiento.

Si se estima justificada la incomparecencia la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no admitirá excusa de clase alguna. Asimismo quedará rescindido el contrato en el caso de que el mejor postor se niegue a firmar la escritura, o si por causas que dependan de su voluntad, no llegase a formalizarse.

Las responsabilidades que en este caso contrae el mejor postor se harán efectivas con cargo a la fianza provi-

sional de que habla el artículo 5.º y en lo menester con los demás bienes del interesado administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. Si transcurrido el plazo de tres años que fija el artículo 6.º precedente no se hallaren terminadas las obras definitivamente, se dará automáticamente el adjudicatario la fianza extraordinaria constituida, a los fines expresados en el artículo 10, sin perjuicio de las multas y demás sanciones administrativas que pueda imponerle la Corporación municipal.

Art. 16. El contrato se hace a riesgo del mejor postor, sin que por causa alguna pueda pedir disminución del precio ni la rescisión.

Art. 17. El adjudicatario se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 18. Esta subasta se sujetará a los requisitos previstos en el Reglamento del 2 de julio de 1924 y Legislación vigente, en todo lo que no esté expresamente determinado en las condiciones anteriores.

Barcelona, 14 de enero de 1945.—El Arquitecto Jefe, I. Colomer.

Modelo de proposición

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, piso, bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del solar número dos (2), de la nueva manzana, limitada por las calles de Capellans, Sagristans, Doctor Joaquín Pou y Vía C. de la Reforma, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en el pliego de referencia, por el precio unitario de pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad de pesetas, salvando lo que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 13 del pliego de condiciones, la cual cantidad, o la que de dicha medición resulte, satisfará al contado.

(Fecha y firma del licitador.)

Nota.—Todos los espacios en blanco se llenarán con letra y las cantidades se expresarán en letra y número.

El Arquitecto Jefe.

2.902-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LERIDA

Bases para la construcción del Teatro municipal de Lérida

En virtud de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 21 de los corrientes, se anuncia por el presente concurso para la construcción de un edificio con destino a Teatro de la ciudad, con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. Es objeto del presente concurso la construcción de un edificio con destino a Teatro Municipal, para cabida aproximada de 2.000 personas, de las cuales 700 habrán de ser en butacas de platea.

Segunda. Para el emplazamiento del edificio-teatro, que se denominará Teatro Municipal, se han señalado los terrenos ocupados por la parte del Mer-

cado de San Luis, destinada a lonja de pescado, con fachada principal a la calle de Blonde y el sobrante de vía pública de la plaza del Segre, formando un cuadrilátero de 67,67 metros de largo por 38,10 metros de ancho o fachada, de una extensión superficial de 2.368,50 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Frente, calle de Blonde; derecha entrando, con plaza del Pintor Morera; izquierda, resto de emplazamiento del mercado de San Luis, del que ha sido segregado, y detrás, con prolongación de la calle de Saracibar o resto de la plaza del Segre.

Tercero. El excelentísimo Ayuntamiento cede el terreno anteriormente descrito para la construcción del Teatro Municipal y la explotación de éste a la Sociedad, Empresa o particular que se comprometa a su edificación inmediata, con sujeción al anteproyecto que se haya presentado lo más detallado posible de las características que ha de reunir y detalles de las fachadas.

Cuarto. El anteproyecto deberá acompañarse de la propuesta pertinente, reintegrada con timbre del Estado de 4,50 pesetas y tres pesetas de sellos municipales, que deberá redactarse bajo el modelo que se insertará al final de estas bases, señalando el presupuesto de construcción, tiempo por el cual se compromete a la construcción del edificio y en el que se efectuará su reversión a la ciudad.

La propuesta se encerrará dentro de un sobre, en cuyo anverso se pondrá el texto siguiente:

Propuesta y anteproyecto que presenta don para la construcción del Teatro Municipal de Lérida.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta. Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán presentarse por los que deseen tomar parte en el concurso las propuestas y anteproyectos en Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Sexta. Las proposiciones que se formulen en representación de persona o Entidad deberá ser acompañada por el correspondiente poder notarial, bastantado por cualquiera de los Letrados en ejercicio de la capital, así como copia notarial de los Estatutos o contratos, si actúa en representación de una Corporación o Sociedad.

Séptima. En día siguiente hábil de haber transcurrido los treinta días, también hábiles, que se señala para la presentación de las proposiciones se constituirá la mesa del concurso, procediendo a la firma de las propuestas presentadas y su apertura con sujeción a las formalidades del Reglamento de Contratación Municipal y con asistencia del Notario que corresponda por turno autorizar el acta.

Octava. Las proposiciones y anteproyectos presentados serán sometidos a informe de la oficina de arquitectura municipal, cuyo informe, juntamente con el que formule la mesa, será sometido a la resolución del excelentísimo Ayuntamiento, que en definitiva determinará el que de ellos es más beneficioso para la ciudad.

Novena. Los proponentes deberán acreditar la constitución previa de un depósito de cinco mil pesetas en la Depositaria municipal para poder tomar parte en el concurso.

Décima. En el plazo de diez días, desde la notificación de adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva de diez mil pesetas pudiendo ser recaído para el otorgamiento del oportuno documento público de contrato y compromiso de presentación de la Memoria y planos del Coliseo.

Undécima. El plazo de comienzo de las obras serán de seis meses, a contar del siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, y su terminación, a los tres años.

La infracción de la base anterior dará derecho a la imposición de multa de cien pesetas por cada día de retraso en la terminación de las obras, sin otro trámite que la justificación de la demora.

En caso de paralización de las obras por más de seis meses sin causa justificada se perderá lo edificado y se rescindirá la contratación.

Duodécima. El pago de los derechos, impuestos y anuncios, etc., etc., será de cuenta del adjudicatario.

Décimotercera. El que como consecuencia del presente contrato ostente la explotación del Teatro tendrá la obligación ineludible de celebrar, como mínimo, 24 funciones de teatro por compañía de primera categoría, 12 funciones de zarzuela y seis de opereta, ópera o similar, y cuando menos dos de ópera o similar.

El excelentísimo Ayuntamiento, previo aviso, podrá disponer gratuitamente del local con un máximo de doce veces al año, de las cuales dos podrán ser en hora acostumbrada de función y las restantes fuera de las horas hábiles de espectáculo.

Décimocuarta. El Teatro deberá tener un palco de honor, que pertenecerá y estará siempre reservado al excelentísimo Ayuntamiento, y otro corriente, que podrá usar, previo aviso, un cuarto de hora antes de la función.

Décimoquinta. El excelentísimo Ayuntamiento nombrará un Interventor como representante suyo, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones anteriores, así como los programas y conservación del inmueble, que será de cuenta de la Empresa adjudicataria.

Décimosexta. En todo lo no previsto en estas bases regirá, como supletorio, el Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de propuesta

Don, mayor de edad, con cédula personal, de tarifa, clase, número, expedida, en nombre propio o en representación de (borrar la mención inútil), enterado del pliego de condiciones del concurso para la construcción y explotación del «Teatro Municipal de Lérida», se comprometo a edificarlo, con sujeción al anteproyecto presentado y proyecto facultativo que redactará en caso de serle adjudicado, en el solar cedido a este efecto por el excelentísimo Ayuntamiento, haciendo constar que el presupuesto de

construcción será de pesetas, a cambio de la explotación por años, pasados los cuales revertirá a la ciudad, tardando tres años en la edificación.

(Fecha y firma del proponente.)

Lérida a 27 de junio de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.170-O.

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

El excelentísimo Ayuntamiento de Albacete anuncia concurso para proveer en propiedad las vacantes de funcionarios subalternos, que al pie se detallan, el cual se ajusta en un todo a los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes ministeriales de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año y disposiciones complementarias.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y podrán tomar parte en él todos los españoles mayores de veintitrés años. Acompañarán a la instancia certificados de nacimiento, antecedentes penales, conducta (uno de la Alcaldía y otro de la Guardia Civil) y aptitud física, de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuantos documentos acrediten los méritos y circunstancias que aleguon.

Los concursantes realizarán un ejercicio consistente en escritura manuscrita, operaciones aritméticas, lectura y examen de aptitud, relativo a las funciones o trabajos que se han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio del cargo. Los aspirantes a la plaza de mecánico-electricista y de primer Jefe de la Guardia municipal realizarán otros ejercicios para demostrar su aptitud, en la forma prevista en las bases del concurso.

El ejercicio se practicará después de transcurrir un mes de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a las circunstancias y detalle que aparecen consignadas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el documento original del expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reservado a Caballeros mutilados:

Un Vigilante nocturno, para la pedanía de Pozo-Cañada y otro para la de Salobral, con 2.190 pesetas cada uno.

Reservado a ex combatientes:

Un Alguacil para la pedanía de Campillo, otra para la de Pozo-Cañada, y otro para la de Finajeros, con 2.000 pesetas; un sepulturero y barrendero de Pozo-Cañada, con 3.102 pesetas; un encargado del motor y barrendero de Pozo-Cañada, con 2.194; un Conserje del refugio de transeúntes, con 2.622 pesetas, y uno mozo de limpieza del Matadero, con 3.600 pesetas.

Reservado a ex cautivos:

Un primer Jefe de la Guardia Urbana, con 7.000 pesetas, y un mozo de

limpieza del Mercado de la plaza Mayor.

Reservado a familiares de víctimas nacionales de la guerra:

Un mozo de limpieza del Mercado de la plaza de Mateo Villora, con 3.600 pesetas.

Reservado a turno libre:

Un ayudante de sepulturero en Albacete, con 3.600 pesetas, y un mecánico-electricista, con 6.000.

Albacete a 3 de julio de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.169-O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Fallecido en 9 de abril de 1922 el Notario que fué de Villafranca del Bierzo don Victoriano Gallego Robles, y solicitada por su hijo y heredero, don Nazario Gallego Rodríguez, la devolución de la fianza que, en valores públicos y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo, se hace público por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule en dicho plazo ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Se hace constar que sirvió las Notarías de Mombuey, Murias de Paradas, Arenas de San Pedro, Planes, Espinosa de los Monteros, Puebla de Sanabria y Villafranca del Bierzo.

Valladolid, a 25 de junio de 1945.—El Decano, Germán Adánez.

2.862-P.

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Don Germán Pérez Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido don Antonio Cervera Sáez, Notario que fué de Godella, en este Ilustre Colegio, y con anterioridad de Cornudellas, en el de Barcelona; San Esteban de Gormaz, en el de Burgos; Benasal, Turis y Gata, en el de Valencia; Agramut y Sallent, en el de Barcelona; Luque, en el de Sevilla; Alcalá de Chivert, en el de Valencia; Tárrega, en el de Barcelona, y Segorbe y Tabernes de Valldigna, en el de Valencia, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público conforme ordena el artículo 32 del Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.867-O.

COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA*Anuncio*

Solicitada la devolución de fianza del Notario que fué de Archidona (Málaga), don Manuel Vázquez Lasarte, que no sirvió ninguna otra Notaría, se hace público por el presente para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación, puedan formularse las reclamaciones oportunas ante la Junta directiva de este Colegio, por quienes se creyeren con derecho a ello, conforme al artículo 32 del vigente Reglamento del Notariado.

Granada, 26 de junio de 1945.—El Decano, Antonio García Trevijano.

678-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de febrero de 1945 falleció en Moreda (Oviedo) el obrero José Mateo Suárez Fernández, de veinte años de edad, natural de Pola de Lena (Asturias), hijo de Segundo y de Agustina, domiciliado en Pola de Lena (Asturias), que trabajaba al servicio de Sociedad Hullera Española.

En cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJÁ NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de septiembre de 1944, falleció en el mar el obrero Pablo Medina Hernández, de veinticuatro años de edad, natural de Lanzarote (Femes) (Las Palmas), hijo de Marcial y de Esperanza, domiciliado en Lanzarote (Femes), calle de Macío, que trabajaba al servicio de Antonio Rodríguez Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 185.973, de pesetas nominales 16.500 en Deuda Amortizable 4 por 100, 1942 (unificada), expedido por esta Sucursal en 10 de diciembre de 1935, a favor de don José de Subirá Feliu, propietario, y doña María Feliu Badía, usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de junio de 1945.—El Secretario, F. Zubeldia.

2.931-P.

BANCO DE VIZCAYA**Volencia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, expedido por esta Sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del

plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de doña Vicenta Huéscar Serrano: número 11.609 de custodia, expedido el 1 de febrero de 1944, de pesetas nominales 26.000, en 27 títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de mayo de 1942.

Valencia del Cid, 6 de julio de 1945. El Director, Vicente Olmos Blanch.

2.930-P.

BANCO DE BILBAO

Convocatoria para cubrir plazas de empleados con la categoría de aspirantes

De acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca privada, artículos 8 y 9, y con las disposiciones de régimen interior del Banco de Bilbao, se convoca un concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de aspirantes masculinos en las sucursales de Madrid y provincias, pudiendo ser ampliado dicho número, si la calidad de los exámenes y necesidades del Banco lo permitiesen. Los primeros aprobados cubrirán las vacantes que existan el día en que finalicen las oposiciones y el resto quedarán en expectativa de destino para ir cubriendo plazas a medida que lo requieran los servicios del Banco.

El ingreso será con el haber anual de 3.600 pesetas, en vez de 3.000 que señala la vigente Reglamentación, más dos mensualidades extraordinarias—una en junio y otra en diciembre—y el plus

del 20 por 100 sobre todo ello, que con carácter circunstancial establece aquélla.

Los concursantes deberán tener más de dieciséis años y menos de veinticinco, en el momento de dar comienzo los ejercicios. Podrán, no obstante, concurrir los subalternos del Banco aunque tengan más de veinticinco años de edad, siempre que lleven, cuando menos, uno prestando servicios en él.

Aquellos concursantes que gocen de los beneficios que les concede el Decreto de 25 de agosto de 1939, por sus condiciones de Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, deberán acreditar su condición de tales con el certificado o título correspondiente y tendrán preferencia por el orden, proporción y condiciones que dicha disposición establece.

Los exámenes se celebrarán transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la fecha de comienzo se publicará oportunamente, terminando el plazo de admisión de instancias cinco días antes de la misma.

Los opositores se someterán a un examen de conocimientos, de acuerdo con el programa mínimo para ingreso en la Banca privada y normas generales, aprobado por la Dirección General de Trabajo y editado por el Sindicato de Banca y Bolsa, que versará sobre las siguientes materias:

- Gramática castellana.
- Nociones de Geografía general y de España.
- Nociones de Historia de España.
- Caligrafía.
- Mecanografía.
- Correspondencia comercial.
- Cálculo mercantil.
- Contabilidad.
- Derecho mercantil.
- Doctrina del Movimiento.

Será tenido como mérito el conocimiento de idiomas extranjeros y de Taquigrafía, si bien la calificación que por ello se adquiera servirá sólo para mejorar la puntuación, una vez considerado apto el que la obtenga.

Los aprobados deberán justificar, previa certificación médica expedida por el facultativo que el Banco designe, que no padecen enfermedad crónica o contagiosa, ni impedimento físico que inhabilite para el trabajo.

Cuantos requisitos hayan de cumplir los señores concursantes para ser admitidos, hora y lugar en que habrán de celebrarse los ejercicios y cuantos datos y aclaraciones precisen se facilitarán en la sucursal del Banco de Bilbao en Madrid, calle de Alcalá, número 16, Servicio de Personal.

Los aprobados tendrán un plazo de quince días para tomar posesión del destino, a partir de la fecha en que se les comunique, considerándose que renuncian a él si no efectúan su presentación dentro del mismo.

Madrid, 3 de julio de 1945.—La Dirección.

2.930-P.

ANTRACITAS DE IGUERA, S. A.

Convoca Junta general ordinaria en el domicilio social, Alcalá, 151, el día 28 de julio, a las diecisiete horas, con el siguiente orden del día:

Primero.—Memoria.

Segundo.—Aprobación de cuentas y balances de los ejercicios de 1943 y 1944.

Tercero.—Cargos.

Para asistir a la Junta es requisito imprescindible el depósito de acciones que justifique la personalidad o resguardo de entidad bancaria.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Presidente del Consejo, Clemente Monje.
2.944-P.

AUXILIAR MARITIMA, S. A.

Bilbao

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 17 del presente mes de julio, a las doce del mediodía, en el domicilio social, plaza de San Vicente, número 1, para resolver sobre la reforma del artículo 5.º de los Estatutos sociales, relacionado con la reducción del capital social.

En concepto de gastos de asistencia, a las acciones presentes o delegadas se concederán dos pesetas por acción, debiendo proveerse previamente los señores accionistas de la correspondiente tarjeta de asistencia.

En caso de no reunirse número suficiente de acciones o accionistas, se celebrará la Junta media hora después en segunda convocatoria.

Bilbao, 6 de julio de 1945.—El Consejo de Administración.

2.933-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, por providencia dictada en este día, ha acordado admitir y sustanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía la demanda formulada a nombre de don Manuel López de Castro y Martín de Oliva, contra doña Pilar y doña María del Perpetuo Socorro López de Castro y Martín de Oliva, asistidas de sus respectivos esposos, sobre cesación del condominio en la casa número 12 de la calle del Barquillo, de esta misma capital, y se ha conferido traslado de dicha demanda a las demandadas, mandando también se les emplace, y desconociéndose el paradero de la doña María del Perpetuo Socorro López de Castro y Martín de Oliva, se la hace dicho emplazamiento por medio de la presente

cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, asistida de su esposo, personándose en forma, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Secretario, Manuel Comellas.

2.923-A. J.

MELILLA

Edicto

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia del partido de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen bajo los números 25-3-1941, juicio ejecutivo a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra la entidad «Minas de Hierro Los Polos, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a subasta pública primera, término de veinte días, tipos de tasación y demás condiciones y requisitos que a final se indican, el siguiente denuncia minero:

«Denuncia de explotación minera concedida a don Policarpo Landaluze Escobar, y por éste aportada a la «Compañía de Minas de Hierro Los Polos», Sociedad Anónima, por dahir de veintidós de enero de mil novecientos treinta y cinco, relativo a terrenos de cien hectáreas de medida superficial, concesión que fué efectuada por el Servicio de Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, bajo el número novecientos veintiuno, que se identifica con un visual desde el centro del terreno al vértice de Axel, de tres grados y cuarenta y cuatro minutos con seis mil quinientos ochenta y cuatro, treinta metros, y al vértice del Estado Mayor, abada de Tistutin, con un rumbo de cincuenta y cinco grados treinta y tres minutos, y una distancia de siete mil cuatrocientos setenta y un metros, con siete, ambos rumbos verdaderamente centesimales.

Ha sido valorada la mina de hierro expresada en ciento treinta y tres mil cuatrocientas sesenta pesetas (133.460 pesetas).

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia el día 16 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, por el tipo de tasación expresado, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que la finca se saca a subasta a instancia de la parte demandante, sin suplir previamente el título o títulos de propiedad que en la Secretaría del Juzgado se hallan de ma-

nifesto a quien interese los autos y certificaciones del Registro de Inmuebles de Villa Nador; que las cargas o gravámenes anteriores y los preteritos, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Melilla a 30 de junio de 1945. El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Antonio Medina.

2.916-A. J.

ALBACETE

Edicto

Don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, señalado con el número 131 del año actual, se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Francisco de Paula Gómez Rodríguez de Vera, casado con doña Carmen García-Gutiérrez Marín-Ordóñez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Pilar Ilanos y María de Sales Gómez García Gutiérrez; de doña María de los Dolores y doña Angeles Gómez García-Gutiérrez, mayores de edad, solteras, y doña Josefa Gómez García-Gutiérrez, casada con don Pascual Vila Mas, y ésta, en representación de sus hijos menores de edad, Francisco de Asís, Ricardo y Carmen Vila Gómez; de doña Margarita Gómez Rodríguez de Vera, asistida de su esposo, don Buenaventura Fernández Castells; doña María de Sales, don Mariano y don José Ferrando Gómez, mayores de edad, solteros; don Angel Gómez Rodríguez de Vera, mayor de edad, casado, y don José Gómez Rodríguez de Vera, mayor de edad, casado con doña Vicenta Lorenzo Ochando, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad José Ricardo y María Isabel Gómez Lorenzo, todos de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en las calles de Ricardo Castro, 6, y San Julián, 2, solicitando que, queriendo perpetuar la memoria del padre y abuelo de los recurrentes, don Ricardo Gómez Rengel, que fué concidísimo en esta capital y su provincia, y en donde a todos se les conoce por sus dos apellidos, y a fin de evitar equívocos, se les autoriza para unir los referidos apellidos de «Gómez-Rengel» y se mandase, en su día, hacer las oportunas rectificaciones en las inscripciones de nacimiento a que se refieren las certificaciones del Registro Civil que acompañaban.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 12 de diciembre de 1870 para ejecución de la Ley del Registro Civil, se publica el presente haciendo saber la pretensión deducida por los señores citados, para que en término de tres meses, contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Albacete, comparezcan a formular su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Albacete a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Rafael León Brezosa.—El Secretario judicial, P. H., Pedro Gaviria.
2.938-A. J.